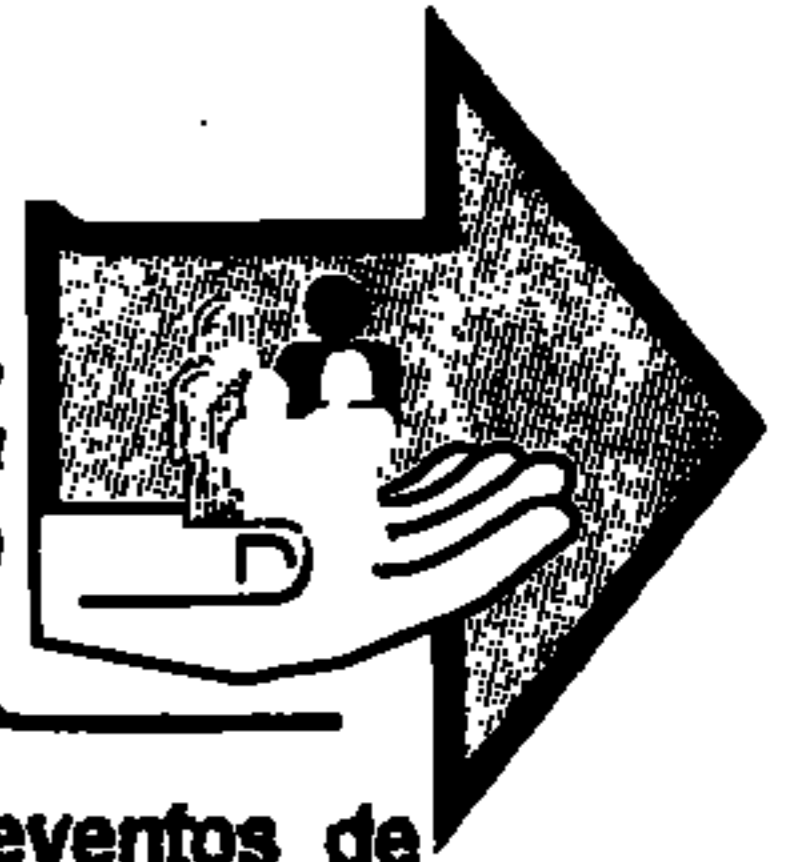


RESOLUCIÓN 17
(Marzo 11 de 1996)

**Fundación
Universitaria
Luis Amigó**



Por medio de la cual se fijan los derechos pecuniarios para los eventos de validación y suficiencia de asignaturas.

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 96 y 97 del acuerdo 04 de 1995 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 96 y el párrafo 4 del artículo 97 del Reglamento Estudiantil, acuerdo 04 de 1995 del Consejo Superior, corresponde al Rector fijar los derechos pecuniarios para los eventos de validación y suficiencia.

Que de conformidad con el artículo 96 del mencionado Reglamento Estudiantil, la validación se efectuará sobre todo el contenido del plan vigente en el momento de su presentación y ante jurado compuesto por (2) asesores del área correspondiente; así mismo el artículo 97 determina que la suficiencia constará de una prueba oral y otra escrita, practicada y evaluada por (2) asesores de la especialidad.

RESUELVE:

Artículo 1o.- Fijase, por concepto de derechos pecuniarios para los eventos de validación y suficiencia, un costo equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor de las matrículas correspondiente a la asignatura en el programa que será objeto del evento.

Artículo 2o - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a las once (11) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996).


FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ
RECTORIA

EL SECRETARIO GENERAL


JOSÉ MARDUK SÁNCHEZ C.
Secretaría General